



## “APUD ACTA” - RECURSOS POR IRPF

Ya se han empezado a registrar las demandas en los Juzgados y el siguiente paso será OTORGAR PODER A FAVOR DEL ABOGADO.

Para ello hay dos posibilidades:

1ª.- En la Página del Ministerio de Justicia (Sede Judicial Electrónica), hay un Servicio de “Apud Acta” que permite al ciudadano dar de alta apoderamientos de manera telemática, solo se exige tener firma electrónica y no es necesario ir al juzgado.

2ª.- Otorgar poder realizándolo ante un Letrado de la Administración de Justicia, este apoderamiento puede obtenerse por comparecencia ante el Letrado de Administración de Justicia de cualquier oficina judicial, por lo que requiere realizarlo acudiendo a cualquier juzgado (no valen los juzgados de paz).

En cuanto a la forma en que se va a otorgar el poder, se ha creado la cuenta [poderesabogado@gmail.com](mailto:poderesabogado@gmail.com) desde la que el abogado os remitirá un correo conforme vaya registrando vuestras demandas. En él se os indicará el registro de vuestra demanda y los datos que se necesitan para hacer el poder a su favor.

Una vez tengáis hecho el poder deberéis remitírselo al correo [poderesabogado@gmail.com](mailto:poderesabogado@gmail.com), para que os pueda representar (NO UTILICÉIS EL QUE SE OS DIO PARA MANDAR LA DOCUMENTACIÓN).

Es importante que el correo sea personal, o se tenga acceso al mismo por parte del funcionario, ya que ésta será la vía de comunicación.

Seguid atentos/as a las futuras comunicaciones.